



VISTOS:

El Oficio N°D603-2024-GR.CAJ/GRRNGMA de fecha 27 de setiembre de 2024, Ordenanza Regional, N° 06-2017-GR.CAJ-CR; Proveído N°D2201-GR.CAJ/GR de fecha 30 de setiembre de 2024; Proveído N°D1295-HGR.CAJ/DRAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2016-SERFOR-DE, se aprueba la Guía Metodológica de Zonificación Forestal, en la cual se establece como objetivo general, el de orientar el desarrollo de los procesos de zonificación forestal a nivel nacional, estableciendo el Marco Metodológico para la delimitación de las tierras forestales y asignación de las categorías de Zonificación Forestal, generando un proceso dinámico flexible, concertado, bajo los principios aplicables a la gestión forestal;

Que, la Guía Metodológica de Zonificación Forestal es la herramienta de gestión que define la base técnica vinculante, sobre la cual se determina el ordenamiento forestal; y forma parte del ordenamiento territorial, proceso indispensable para continuar con el desarrollo sostenible del país. Para tal fin, se requiere un Estado que provea, de manera oportuna y eficiente, información técnica actualizada sobre las potencialidades y limitaciones de las tierras forestales, a fin de definir las herramientas necesarias para la óptima toma de decisiones sobre el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación;

Que, la ZF es el proceso obligatorio, técnico y participativo por el cual se delimitan las tierras forestales. Sus resultados definen las alternativas de uso del recurso forestal y de fauna silvestre y se aplican con carácter obligatorio. Considera los procesos en marcha, los instrumentos de planificación y gestión territorial regional con los que se cuente y respeta los usos y costumbres tradicionales de las tierras comunales, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 06-2017-GR.CAJ-CR, se declara de Interés Público Regional “La priorización del proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal del departamento de Cajamarca”, así mismo se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la conformación del Equipo Técnico responsable de facilitar el desarrollo de la Zonificación Forestal, como parte del proceso de la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 168 – 2016 – SERFOR;

Que, mediante Oficio N°D603-2024-GR.CAJ/GRRNGMA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la designación de un coordinador responsable de Zonificación Forestal del Departamento de Cajamarca dentro del GORE Cajamarca, a efectos de encabezar la formulación de la Zonificación Forestal del Departamento de Cajamarca, como un proceso obligatorio que permitirá identificar las potencialidades y limitaciones de nuestro departamento en materia forestal y desarrollo sostenible, proceso que cuenta con el apoyo del Programa Bosques Productivos Sostenibles (BPS) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, conformidad de Gerencia General, y en uso de las facultades



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2016-SERFOR-DE, Ordenanza Regional N° 06-2017-GR.CAJ-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero WALTER DÍAZ VARGAS, especialista en Recursos Naturales de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, como **COORDINADOR RESPONSABLE DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con todas las atribuciones y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al servidor designado, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL